

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Decreto N° **52**

Santiago, 19 MAR 2025

**VISTOS:**

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto N° 2154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Decretos Supremos N° 151, de 26 de septiembre de 2023, N° 5, de 16 de enero de 2025 y N° 8, de 16 de enero de 2025, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta RA N° 234/323/2025, de 12 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto Supremo N° 5, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Luis Andrés Plaza Gentina (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de marzo de 2025, fecha en que dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Noruega.
2. Que, por Decreto Supremo N° 8, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Jaime Andrés Chomali Garib (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de enero de 2025.
3. Que, mediante la Resolución Exenta RA N° 234/323/2025, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Hellmut Lagos Koller (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2025.
4. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el Sr. Hellmut Lagos Koller, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicios a la Embajada de Chile en Noruega, a contar del 1 de abril de 2025.

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE** al señor HELLMUT LAGOS KOLLER (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2025.
2. **DESTÍNASE** al señor HELLMUT LAGOS KOLLER (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en Noruega, a contar del 1 de abril de 2025.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el Embajador Sr. Lagos Koller, deberá pagar una renta equivalente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, que se le descontará mensualmente y que se destinará a rentas generales de la Nación, de acuerdo en el artículo 52 del DFL N° 33 DE 1979, citado en los vistos.

4. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los VISTOS y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

5. **ESTABLÉZCASE** que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él, su cónyuge [REDACTED] [REDACTED] (RUN N° [REDACTED]), y sus hijos, [REDACTED] (RUN N° [REDACTED]) y [REDACTED] (RUN N° [REDACTED]), así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N° 2154 de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República



  
**ALBERT VAN KLAVEREN STORK**  
Ministro de Relaciones Exteriores

